

Señora

**JUEZ OCHENTA Y TRES (83) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 65 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE**

E. _____ S. _____ D.

Ciudad

REF.	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	COOPERATIVA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA LTDA – COOPMININTERIOR
DEMANDADO:	MAGDA MILENA REYES ROA
RADICADO:	2020-1016
ASUNTO:	CONTESTACIÓN DEMANDA

MAGDA MILENA REYES ROA, mayor de edad, abogado en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en mi propio nombre, encontrándome dentro del término legal, por medio del presente escrito doy contestación a la demanda de la referencia en los siguientes términos:

A LOS HECHOS

PRIMERO: NO ES CIERTO. En el mes de marzo de 2016 la suscrita acude ante la hoy ejecutante a solicitar un crédito de consumo (ordinario), el cual se garantizó el pago mediante la suscripción de un pagaré en blanco que debería ser diligenciado conforme a la carta de instrucciones. Tanto el pagaré, como la carta de instrucciones fueron rotulados con el número 8740, que hoy constituyen el título base de la ejecución. Adicionalmente, con el crédito fue adquirida una póliza o garantía en favor de COOPMININTERIOR para que, ante el posible incumplimiento de mi parte, se hiciese efectiva dicha garantía, lo cual, en el presente caso, nunca se hizo efectivo

Contrario a lo afirmado en este hecho, la suscripción del título ejecutivo (pagaré) y la carta de instrucciones se dio en el mes de marzo de 2016 y no como equivocadamente se indica en la demanda, que lo fuera el 20 de noviembre de 2020

Para el pago de las obligaciones que dieron origen al título ejecutivo que hoy sirve de base de la ejecución, se me practicaban descuentos por nómina de manera mensual a través de mi empleador DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, tal como consta en los documentos que se aportan con este escrito.

Los descuentos mensuales fueron practicados hasta el mes de septiembre de 2018, fecha en la cual me desvinculé laboralmente de la entidad que fungía como mi empleador, tal como consta

en mi comunicación de fecha 20 de septiembre de 2018, requerimiento que había elevado desde 26 de enero de 2018, conforme a los documentos que se aportarán como prueba

El valor correspondiente a mis prestaciones sociales y liquidación definitiva de acreencias laborales fue descontado directamente por parte de quien hoy funge como demandante.

Con el fin de asumir el pago total de la obligación contraída y garantizada con el pagaré cuya ejecución hoy se pretende (8740)

Ante mi incumplimiento en el pago de la obligación antes referida, mediante comunicación a través de correo electrónico de fecha 11 de junio de 2019 entre las partes hoy en litigio, se me informó la aceptación de un acuerdo de pago para cubrir el monto total de la obligación que para ese momento ascendía a \$4.187.478

Para cubrir esa deuda, accedí a través de COOPMININTERIOR a un nuevo crédito mediante la línea "Acuerdo de pago", con un plazo de 84 meses y cuotas mensuales de \$106.989 y número de crédito 11224, tal como consta en los documentos que se anexan en el acápite de pruebas.

Conforme lo anterior, el crédito cuyo respaldo se encontraba en el pagaré No. 8740 cuya ejecución se pretende, quedó debidamente pagado, por tanto, la presente ejecución carece de sustento legal y fáctico.

Llama la atención que hoy se pretende ejecutar un pagaré que garantizaba el pago de una obligación que fue cumplida en su totalidad

Conforme lo dispone el numeral 10 de la cara de instrucciones del pagaré 8740, "Los espacios en blanco se llenarán cuando se incumpla por parte del (los) otorgante(s) una cualquiera de sus obligaciones contraídas en el presente título valor", lo cual no se cumplió en el presente caso.

Conforme a lo manifestado en la comunicación de fecha 19 de junio de 2019, el saldo de la obligación por concepto de capital ascendía a \$3.694.278, de donde mal puede pretenderse hoy cobrar una suma superior que contiene intereses y sobre ellos reclamar intereses moratorios, lo que deviene en capitalización de intereses.

SEGUNDO: NO ES CIERTO. Sin que se acepte la existencia de la obligación reclamada, conforme a lo dispuesto en el numeral 4 de la carta de instrucciones, "La tasa de interés corriente y moratoria será la estipulada por el comité de crédito en el momento de la aprobación del crédito, que en todo caso era muy inferior a la máxima legal reclamada en la demanda

TERCERO: NO ES CIERTO. Sin que se acepte la existencia de la obligación reclamada, el día 19 de junio de 2019 entre las partes se suscribió un acuerdo de pago para el pago total de la obligación que para esa fecha tenía con COOPMININTERIOR, a través de un nuevo crédito

que cubrió las sumas adeudadas y garantizadas con el pagaré 8740, de donde resulta totalmente ajeno a la realidad que se pregone el haber incurrido en mora desde el mes de noviembre de 2020 y sobre un título valor que se había extinguido con el pago de la deuda que estaba amparando.

CUARTO: NO ES CIERTO. Se reitera que, y sin que se acepte la existencia de la obligación reclamada, todo eventual derecho que se pretenda, derivado del pagaré 8740 carece de fundamento legal y fáctico, toda vez que las obligaciones que de él pudieron haberse generado, fueron satisfechas con el crédito aprobado en el mes de junio de 2019

A LAS PRETENSIONES

De conformidad con lo expuesto al dar contestación a los hechos de la demanda, me opongo totalmente a las pretensiones incoadas en mi contra, toda vez que las mismas se encuentran soportadas y fundamentadas sin que exista fundamento legal, ni fáctico de donde pueda siquiera presumirse la existencia de las obligaciones reclamadas, pues tan sólo basta con observar que los títulos que sirven de base para la ejecución presentan inconsistencia y no cumplen con las estipulaciones de la carta de instrucciones, que, además de adulterada, cualquier eventual derecho que pudiera derivarse del pagaré 8740 fueron totalmente satisfechos con el nuevo crédito aprobado en el mes de junio de 2019.

EXCEPCIONES DE MÉRITO

1. INEXISTENCIA o INEXIGIBILIDAD DE LAS OBLIGACIONES RECLAMADAS

Se predica la misma por cuanto al observar el título valor que sirve de base para la presente acción se observa con meridiana claridad que no existe concordancia entre lo indicado en la carta de instrucciones para su diligenciamiento y el contenido literal del pagaré.

Aunado a lo anterior se tiene que, la obligación cuyo amparo se garantizaba con el pagaré 8740 fue pagada en su totalidad con el crédito de la línea "Acuerdo de Pago" del 19 de junio de 2019, con lo cual quedó cancelada la obligación que hoy se pretende, de donde la ejecución de la obligación contenido en el título base de la presente obligación deviene en inexistente e inexigible

Llama la atención que, si en gracia de discusión se aceptase la existencia de la presunta obligación reclamada, el valor contenido en el pagaré 8740 se encuentra totalmente alejado de la realidad, prueba de ello es el contenido del correo electrónico de fecha 19 de junio de 2019 emanado del señor ALEXANDER BARRERA ALBARACIN, del cual se puede extraer que para esa data, el saldo de la obligación sobre la cual se suscribió el mentado pagaré 8740, era de \$4.187.478, de los cuales \$3.694.278 correspondían a saldo de capital y el restante por concepto de intereses corrientes y de mora, de donde

mal puede pretenderse que, en últimas al liquidar intereses moratorios sobre el valor total referido, y desde esa fecha, capitalizando los intereses corrientes y de mora, el valor presuntamente adeudado al 20 de noviembre de 2020 sería de \$5.663.016.40, cifra que resulta evidentemente mucho menor a la que hoy se reclama

Debe tenerse en cuenta que las partes el día 19 de junio de 2019 acordaron que la suscrita tomaría un **nuevo crédito** con el fin de pagar el saldo de la obligación correspondiente al crédito Ordinario No. 8740, por tanto, la presente ejecución resulta inexistente, como quiera que la misma fue pagada desde el mes de junio de 2019, tal como se evidencia del documento rotulado "ACTA DE ACUERDO DE PAGO" y del documento "HISTORICO TABLA DE AMORTIZACIÓN" "CREDITO No. 11224"

De lo antes expuesto, resulta totalmente evidente que la obligación contenida en el pagaré 8740 cuya ejecución hoy se adelanta, no solo contiene valores apartados de la realidad, sino que, además, al haberse pagado la totalidad del crédito que dio origen a la creación de mencionado pagaré, dicha obligación deviene en inexistente, como espero lo declare el Despacho.

2. NOVACIÓN

Conforme lo dispone el artículo 1687 del Código Civil, la novación "es la sustitución de una nueva obligación a otra anterior, la cual queda por tanto extinguida"

Para el presente caso, es evidente que al haber acordado la partes que la suscrita al haber accedido al crédito No. 11224 para el pago de la obligación derivada del crédito ordinario 8740, operó el fenómeno de la novación al haberse sustituido el crédito anterior por el nuevo y en tal sentido la ejecución adelantada, resulta improcedente.

Lo que resulta plenamente acreditado es que el crédito ordinario No. 8740 fue objeto de novación objetiva conforme al artículo 1690 del Código Civil.

3. COBRO DE LO NO DEBIDO

Se propone como quiera que tal como se ha indicado anteriormente, al observar el título valor que sirve de base para la presente acción se observa con meridiana claridad que no existe coherencia entre lo pretendido y lo realmente existente, se reitera que la obligación reclamada a través del título base de la ejecución desapareció al quedar completamente satisfecha la obligación que originó el título valor, como consecuencia de la novación, igualmente, y bajo el hipotético caso de existir la presunta obligación reclamada, llama la atención que la fecha de creación del título sea del 20 de noviembre de 2020, incumpliendo con ello las disposiciones contenidas en la carta de instrucciones y más relevante el hecho que se alega el haber incurrido en mora desde esa fecha, la cual no guarda relación con el acuerdo logrado entre las partes el mes de junio de 2019.

Resulta de especial relevancia destacar, que, si se tuviese por cierta la existencia de la obligación, la misma no corresponde al valor reclamado a título de capital y menos aún la pretensión de reclamar intereses moratorios sobre una cifra que comprende capital, intereses corrientes y de mora, incurriendo en la capitalización de intereses, incurriendo con ello en el denominado ANATOCISMO.

4. GENÉRICA

Se propone esta excepción en relación con todo aquel eventual derecho que pueda resultar probado a mi favor.

PRUEBAS

1. INTERROGATORIO DE PARTE

Solicito al señor Juez se sirva decretar, señalando fecha y hora para que tenga lugar interrogatorio de parte, que por intermedio de apoderado se formulará en forma verbal o mediante cuestionario en sobre cerrado, al señor FREDY ALEXÁNDER BARRERA ALBARRACÍN, en su condición de representante legal de la ejecutante, para que deponga sobre los hechos, pretensiones de la demanda, así como de lo relacionado con lo expuesto en la contestación de la demanda.

2. DOCUMENTAL

Respetuosamente solicito a su Despacho se tengan como pruebas los documentos obrantes en el plenario, y de manera particular los siguientes:

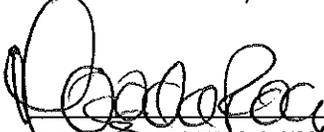
- Correo electrónico de fecha 15 de mayo de 2019
- Correo electrónico de fecha 8 de junio de 2019 de COOPMININTERIOR a MAGDA MILENA REYES donde se me informa la aprobación del acuerdo de pago respecto de la obligación que tenía
- Correo electrónico de fecha 11 de junio de 2019 donde manifiesto la incoherencia con la solicitud por ella elevada y la aceptada
- Correo electrónico de fecha 19 de junio de 2019 de COOPMININTERIOR, suscrito por su Gerente (e) donde se le informa respecto de la solicitud de un nuevo crédito que debo tramitar bajo la línea "Acuerdo de pago" y se establece el saldo pendiente por pagar a esa fecha y me dan otras indicaciones
- Copia del ACTA ACUERDO DE PAGO de fecha 19 de junio de 2019 suscrita entre las partes, en relación con el pago del saldo de la obligación del crédito Ordinario No. 8740
- Histórica tabla de amortización del crédito No. 11224, que corresponde al crédito que me fue aprobado para el pago de la obligación del crédito Ordinario No. 8740

PETICIÓN ESPECIAL

Conforme a las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente proceso, las cuales me han generado graves perjuicios, respetuosamente solicito al Despacho, se disponga:

- a. Que el ejecutante preste caución conforme lo dispuesto por el inciso quinto del artículo 599 del C. G. P.

De la señora Juez, atentamente.



MAGDA MILENA REYÉS ROA

C. C. No. 52.496.726 de Bogotá

sistemas de información derivados de la recepción o uso del presente mensaje Muchas gracias.*

El mié., 15 may. 2019 a las 17:42, Milena Reyes (<mark.magdareyes@gmail.com>) escribió:
Apreciado Alexander.

Adjunto envío acuerdo de pago al crédito que tengo con el fondo.

Cordialmente,

El sáb., 8 jun. 2019 a las 13:31, COOPMININTERIOR (<coopmininterior@gmail.com>) escribió:

Buenas Tardes

Sra. Magda

De manera atenta me permito informar que se aprobó acuerdo de pago solicitado, adjunto envió toda la documentación requerida para hacerlo formal. Una vez tenga la documentación totalmente diligenciada solicito por favor la haga llegar en físico a la dirección Carrera 8 No. 12 B - 31 Edificio Bancol - Ministerio del Interior, Piso Mezzanine Centro de Bogota.

Cualquier inquietud con gusto sera atendida.

Cordialmente,

ALEXANDER BARRERA ALBARRACIN

Gerente (e)



COOPMININTERIOR
Aportes - Créditos - Convenios

EN EL 2019 COOPMININTERIOR SE TRANSFORMA

CARRERA 8 No. 12B - 31 Piso Mezzanine

PBX: 2427400 Ext. 2216

Telefax: 3344491 Celular: 3123042105

<http://www.coopmininterior.com.co>

Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial. Si usted no es el destinatario de este mensaje (o la persona responsable de entregar al destinatario), se le notifica que cualquier revisión, divulgación, retransmisión, distribución, copiado u otro uso o acto realizado con base en lo relacionado con el contenido de este mensaje y sus anexos, están prohibidos. Si usted ha recibido este mensaje y sus anexos por error, le pedimos el favor lo notifique al remitente respondiendo el presente correo electrónico y bórrelo junto con sus anexos de su sistema sin conservar copia de los mismos. *Coopmininterior Ltda no se hace responsable por programas o virus que puedan afectar sus



MAGDA R <mark.magdareyes@gmail.com>

Pago Crédito

11 de junio de 2019, 17:10

Milena Reyes <mark.magdareyes@gmail.com>
Para: COOPMININTERIOR <coopmininterior@gmail.com>

Apreciados señores.

Los documentos que me envían no le veo la coherencia con la solicitud que realice, la cual fue pagar la deuda que tengo con ustedes en cuotas mensuales de \$ 100.000, me envían documentos de débito automático, pólizas de vida, solicitud de crédito, entiendo que tiene que ver todo esos documentos con el pago de la deuda que tengo con la cooperativa, deberían enviarme la liquidación de la deuda detallada con intereses a la fecha, y el soporte de donde debo consignar.

Quedo a la espera de su respuesta.

Pago Crédito

COOPMININTERIOR <coopmininterior@gmail.com>
Para: Milena Reyes <mark.magdareyes@gmail.com>

19 de junio de 2019, 14:56

*Buenas Tardes
Sra. Magda*

Me disculpo por el error en el envío de la documentación, ya que las pólizas efectivamente usted ya las diligenció al momento de la solicitud de crédito, adjunto envío nuevamente la documentación que debe diligenciar.

Se debe diligenciar una nueva solicitud de crédito ya que se realiza un acuerdo de pago del saldo que se encuentra en mora, la línea del crédito se llama "Acuerdo de pago", el saldo a la fecha de hoy es \$4.187.478, a un plazo de 84 meses quedan cuotas mensuales de \$106.989 (Adjunto envío tabla de amortización).

Adicional debe firmar el acuerdo de pago que adjunto envío, cuando ya tenga todo totalmente diligenciado debe hacer llegarlos en físico a la dirección Carrera 8 No. 12 b - 31 piso mezzanine, edificio bancol, centro de bogota.

Actualmente el saldo que tiene de la deuda se encuentra distribuido así:

- *Saldo en capital:* \$3.694.278
- *Intereses corrientes:* \$444.642
- *Intereses Mora:* \$48.558
- *Saldo total de acuerdo:* \$4.187.478

Cualquier inquietud adicional con gusto sera atendida.

Cordialmente,

ALEXANDER BARRERA ALBARRACIN
Gerente (e)



EN EL 2019 COOPMININTERIOR SE TRANSFORMA

CARRERA 8 No. 12B - 31 Piso Mezzanine

PBX: 2427400 Ext. 2216

Telefax: 3344491 Celular: 3123042105

<http://www.coopmininterior.com.co>

Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial. Si usted no es el destinatario de este mensaje (o la persona responsable de entregar al destinatario), se le notifica que cualquier revisión, divulgación, retransmisión, distribución, copiado u otro uso o acto realizado con base en lo relacionado con el contenido de este mensaje y sus anexos, están prohibidos. Si usted ha recibido este mensaje y sus anexos por error, le pedimos el favor lo notifique al remitente respondiendo el presente correo electrónico y bórralo junto con sus anexos de su sistema sin conservar copia de los mismos. "Coopmininterior Ltda no se hace responsable por programas o virus que puedan afectar sus sistemas de información derivados de la recepción o uso del presente mensaje" Muchas gracias.

[El texto citado está oculto]

3 adjuntos



Acuerdo Magda Milena Reyes.pdf
541K



Tabla de amortizacion acuerdo magda reyes.pdf
86K



FORMATO DE LIBRANZA Y PAGARE 2018 (2).pdf
9567K



COOPMININTERIOR
Aportes - Créditos - Convenios

ACTA ACUERDO DE PAGO

Deudor: *MAGDA MILENA REYES ROA*, con cédula No. 52.496.726 de Bogotá.

Acreedor: *FREDDY ALEXANDER BARRERA ALBARRACIN*, representante legal de COOPMININTERIOR.

Entre los suscritos, Deudor y Acreedor, mediante este documento suscribimos un Convenio de Pago que se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera. Deuda: El deudor reconoce deber al acreedor una obligación por el valor de **CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS. (\$4.187.478)**, que corresponde al saldo del crédito de Ordinario No. 8740.

Segunda. Acuerdo de Pago: Por mutuo entre las partes se hace el siguiente plan de pagos: Abono inicial \$106.989, el día 30 de abril de 2019 y cuotas mensuales a partir del siguiente mes de \$106.989 hasta la finalización del saldo del crédito durante 84 meses.

Tercera. Este valor deberá ser consignado en la Cuenta corriente **Davivienda No. 009869999590** a nombre de Coopmininterior y reportar el pago a nuestra tesorería o pagar en efectivo en la caja de la Cooperativa.

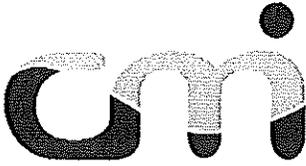
Cuarta. El deudor puede realizar abonos adicionales a esta deuda, y serán abonados al capital de la misma.

Quinta: **AUTORIZACIÓN DE DATOS PERSONALES Y CENTRALES DE RIESGO**

Yo Magda Milena Reyes Roa, autorizo de manera expresa e irrevocable a la Cooperativa de Empleados del Ministerio del Interior y Justicia LTDA. COOPMININTERIOR, ENTIDAD COOPERATIVA, a quien represente, o a quien ceda sus derechos a quien esta contrate para el ejercicio de los mismos, sus obligaciones o a su posición contractual a cualquier título en relación con los productos o servicios de los que soy titular, o como representación de este, para que consulten, solicite, suministre, reporte, procese, obtenga, recolecte, compile,

**Cooperativa de empleados del ministerio
del Interior y Justicia Ltda**

Personería Jurídica No. 774 – Diciembre 12 de 1975
NIT. 860.039.825-9



COOPMININTERIOR
Aportes - Créditos - Convenios

confirme, intercambie, notifique, emplee, analice, estudie, conserve, reciba y envíe mis datos personales, lo que incluye toda información relativa a mi comportamiento crediticio, financiero, comercial de servicios, así como los datos personales de los administradores y/o de los accionistas de la entidad que represento y a los que la entidad tenga acceso en desarrollo de las finalidades previstas en la presente autorización.

En los términos de la ley 1581 del 2012, manifiesto de manera expresa, que he sido informado del tratamiento al que serán sometidos mis datos y su finalidad, conforme con el documento que declaro haber recibido de COOPMININTERIOR ENTIDAD COOPERATIVA. Igualmente autorizo a la Cooperativa de Empleados del Ministerio del Interior y Justicia LTDA. COOPMININTERIOR, para solicitar y reportar a las centrales de Riesgo DATA CREDITO o a cualquier otra entidad quien maneje base de datos con los mismos fines, toda la información referente a mi comportamiento que surja por cualquier vínculo que posea con la entidad.

Quinta. Condición Resolutoria: Si el Deudor incumple cualquiera de los plazos y montos fijados, el Acreedor puede inmediatamente iniciar con las acciones de cobro judicial por los montos adeudados incluidos los intereses generados y que se hallan causados, de acuerdo a la carta de instrucciones y pagare suscrito con la Cooperativa. Con reportes negativos a centrales de riesgo.

Se suscribe dos ejemplares a los 19 días del mes de junio de 2019.

Firmas:

MAGDA MILENA REYES ROA
Deudor
CC.

FREDDY ALEXANDER BARRERA ALBARRACIN
Representante Legal Coopmininterior
CC. 1.022.401.767

**Cooperativa de empleados del ministerio
del Interior y Justicia Ltda**

Personería Jurídica No. 774 - Diciembre 12 de 1975
NIT. 860.039.825-9



COOPMININTERIOR
Aportes - Créditos - Convenios

INFORMACIÓN DE CORRESPONDENCIA (DEUDOR)

Dirección: Cra. 115 # 153-27

Barrio: Saba Almendras

Ciudad: Bogotá- Colombia

Teléfonos: 320 2626390

EMAIL: MART.MAGDAREY@GMAIL.COM

SICOOPWEB US : 14 19/ 6/2019 14:37:56 PAG : 1

COOPERATIVA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA LTDA.

NIT: 860.039.825-9

CALLE 12B #8-38 MEZZANINE Tel: PBX 3344491

www.coopmininterior.com.co - coopmininterior@gmail.com

HISTORICO TABLA DE AMORTIZACION

TABLA DE AMORTIZACION

CREDITO No 11224

NIT	52496726	NOMBRE	REYES ROA MAGDA MILENA
LINEA	ACUERDO DE PAGO	TIPO CUOTA	CUOTA CONSTANTE
TIPO TASA	TASA VENCIDA	PRESTAMO	\$4'187,478
No CUOTAS	84	FRECUENCIA	MENSUAL
FECHA GIRO	20190619	FECHA 1ER PAGO	20190730
NOMBRE TASA		TASA MENSUAL	0.01900000
TASA NOMINAL ANUAL	0.22800000	TASA EFECTIV ANUAL	0.25340149
NIT CODEUDOR 1		0 NOMBRE CODEUDOR 1	
NIT CODEUDOR 2		0 NOMBRE CODEUDOR 2	
NIT CODEUDOR 3		0 NOMBRE CODEUDOR 3	

	SALDO	INTERES	POLIZA CR AC	ABONO CAPITAL	CUOTA	FECHA PAGO	FECHA LIQ EQUIVALE
0	\$4'187,478	\$0	\$0	\$0	\$0		20190619
1	\$4'187,478	\$96,206	\$10,783	\$0	\$106,989	30-JUL/2019	20190725
2	\$4'187,478	\$92,536	\$7,956	\$6,497	\$106,989	30-AGO/2019	20190830
3	\$4'180,981	\$79,439	\$7,944	\$19,606	\$106,989	30-SEP/2019	20190930
4	\$4'161,375	\$79,066	\$7,907	\$20,016	\$106,989	31-OCT/2019	20191031
5	\$4'141,359	\$78,686	\$7,869	\$20,434	\$106,989	30-NOV/2019	20191130
6	\$4'120,925	\$78,298	\$7,830	\$20,861	\$106,989	31-DIC/2019	20191231
7	\$4'100,064	\$77,901	\$7,790	\$21,298	\$106,989	31-ENE/2020	20200131
8	\$4'078,766	\$77,497	\$7,750	\$21,742	\$106,989	29-FEB/2020	20200229

COOPERATIVA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA LTDA.

NIT: 860.039.825-9

CALLE 12B #8-38 MEZZANINE Tel: PBX 3344491

www.coopmininterior.com.co - coopmininterior@gmail.com

HISTORICO TABLA DE AMORTIZACION

	SALDO	INTERES	POLIZA CR AC	ABONO CAPITAL	CUOTA	FECHA PAGO	FECHA LIQ EQUIVALE
9	\$4'057,024	\$77,083	\$7,708	\$22,198	\$106,989	31-MAR/2020	20200331
10	\$4'034,826	\$76,662	\$7,666	\$22,661	\$106,989	30-ABR/2020	20200430
11	\$4'012,165	\$76,231	\$7,623	\$23,135	\$106,989	31-MAY/2020	20200531
12	\$3'989,030	\$75,792	\$7,579	\$23,618	\$106,989	30-JUN/2020	20200630
13	\$3'965,412	\$75,343	\$7,534	\$24,112	\$106,989	31-JUL/2020	20200731
14	\$3'941,300	\$74,885	\$7,488	\$24,616	\$106,989	31-AGO/2020	20200831
15	\$3'916,684	\$74,417	\$7,442	\$25,130	\$106,989	30-SEP/2020	20200930
16	\$3'891,554	\$73,940	\$7,394	\$25,655	\$106,989	31-OCT/2020	20201031
17	\$3'865,899	\$73,452	\$7,345	\$26,192	\$106,989	30-NOV/2020	20201130
18	\$3'839,707	\$72,954	\$7,295	\$26,740	\$106,989	31-DIC/2020	20201231
19	\$3'812,967	\$72,446	\$7,245	\$27,298	\$106,989	31-ENE/2021	20210131
20	\$3'785,669	\$71,928	\$7,193	\$27,868	\$106,989	28-FEB/2021	20210228
21	\$3'757,801	\$71,398	\$7,140	\$28,451	\$106,989	31-MAR/2021	20210331
22	\$3'729,350	\$70,858	\$7,086	\$29,045	\$106,989	30-ABR/2021	20210430
23	\$3'700,305	\$70,306	\$7,031	\$29,652	\$106,989	31-MAY/2021	20210531
24	\$3'670,653	\$69,742	\$6,974	\$30,273	\$106,989	30-JUN/2021	20210630
25	\$3'640,380	\$69,167	\$6,917	\$30,905	\$106,989	31-JUL/2021	20210731
26	\$3'609,475	\$68,580	\$6,858	\$31,551	\$106,989	31-AGO/2021	20210831
27	\$3'577,924	\$67,981	\$6,798	\$32,210	\$106,989	30-SEP/2021	20210930
28	\$3'545,714	\$67,369	\$6,737	\$32,883	\$106,989	31-OCT/2021	20211031
29	\$3'512,831	\$66,744	\$6,674	\$33,571	\$106,989	30-NOV/2021	20211130
30	\$3'479,260	\$66,106	\$6,611	\$34,272	\$106,989	31-DIC/2021	20211231

SICOOPWEB US : 14 19/ 6/2019 14:37:56 PAG : 1

COOPERATIVA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA LTDA.

NIT: 860.039.825-9

CALLE 12B #8-38 MEZZANINE Tel: PBX 3344491

www.coopmininterior.com.co - coopmininterior@gmail.com

HISTORICO TABLA DE AMORTIZACION

	SALDO	INTERES	POLIZA CR AC	ABONO CAPITAL	CUOTA	FECHA PAGO	FECHA LIQ EQUIVALE
31	\$3'444,988	\$65,455	\$6,545	\$34,989	\$106,989	31-ENE/2022	20220131
32	\$3'409,999	\$64,790	\$6,479	\$35,720	\$106,989	28-FEB/2022	20220228
33	\$3'374,279	\$64,111	\$6,411	\$36,467	\$106,989	31-MAR/2022	20220331
34	\$3'337,812	\$63,418	\$6,342	\$37,229	\$106,989	30-ABR/2022	20220430
35	\$3'300,583	\$62,711	\$6,271	\$38,007	\$106,989	31-MAY/2022	20220531
36	\$3'262,576	\$61,989	\$6,199	\$38,801	\$106,989	30-JUN/2022	20220630

COOPERATIVA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA LTDA.

NIT: 860.039.825-9

CALLE 12B #8-38 MEZZANINE Tel: PBX 3344491

www.coopmininterior.com.co - coopmininterior@gmail.com

HISTORICO TABLA DE AMORTIZACION

	SALDO	INTERES	POLIZA CR AC	ABONO CAPITAL	CUOTA	FECHA PAGO	FECHA LIQ EQUIVALE
37	\$3'223,775	\$61,252	\$6,125	\$39,612	\$106,989	31-JUL/2022	20220731
38	\$3'184,163	\$60,499	\$6,050	\$40,440	\$106,989	31-AGO/2022	20220831
39	\$3'143,723	\$59,731	\$5,973	\$41,285	\$106,989	30-SEP/2022	20220930
40	\$3'102,438	\$58,946	\$5,895	\$42,148	\$106,989	31-OCT/2022	20221031
41	\$3'060,290	\$58,146	\$5,815	\$43,028	\$106,989	30-NOV/2022	20221130
42	\$3'017,262	\$57,328	\$5,733	\$43,928	\$106,989	31-DIC/2022	20221231
43	\$2'973,334	\$56,493	\$5,649	\$44,847	\$106,989	31-ENE/2023	20230131
44	\$2'928,487	\$55,641	\$5,564	\$45,784	\$106,989	28-FEB/2023	20230228
45	\$2'882,703	\$54,771	\$5,477	\$46,741	\$106,989	31-MAR/2023	20230331
46	\$2'835,962	\$53,883	\$5,388	\$47,718	\$106,989	30-ABR/2023	20230430
47	\$2'788,244	\$52,977	\$5,298	\$48,714	\$106,989	31-MAY/2023	20230531
48	\$2'739,530	\$52,051	\$5,205	\$49,733	\$106,989	30-JUN/2023	20230630
49	\$2'689,797	\$51,106	\$5,111	\$50,772	\$106,989	31-JUL/2023	20230731
50	\$2'639,025	\$50,141	\$5,014	\$51,834	\$106,989	31-AGO/2023	20230831
51	\$2'587,191	\$49,157	\$4,916	\$52,916	\$106,989	30-SEP/2023	20230930
52	\$2'534,275	\$48,151	\$4,815	\$54,023	\$106,989	31-OCT/2023	20231031
53	\$2'480,252	\$47,125	\$4,712	\$55,152	\$106,989	30-NOV/2023	20231130
54	\$2'425,100	\$46,077	\$4,608	\$56,304	\$106,989	31-DIC/2023	20231231
55	\$2'368,796	\$45,007	\$4,501	\$57,481	\$106,989	31-ENE/2024	20240131
56	\$2'311,315	\$43,915	\$4,391	\$58,683	\$106,989	29-FEB/2024	20240229
57	\$2'252,632	\$42,800	\$4,280	\$59,909	\$106,989	31-MAR/2024	20240331
58	\$2'192,723	\$41,662	\$4,166	\$61,161	\$106,989	30-ABR/2024	20240430

COOPERATIVA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA LTDA.

NIT: 860.039.825-9

CALLE 12B #8-38 MEZZANINE Tel: PBX 3344491

www.coopmininterior.com.co - coopmininterior@gmail.com

HISTORICO TABLA DE AMORTIZACION

	SALDO	INTERES	POLIZA CR AC	ABONO CAPITAL	CUOTA	FECHA PAGO	FECHA LIQ EQUIVALE
59	\$2'131,562	\$40,500	\$4,050	\$62,439	\$106,989	31-MAY/2024	20240531
60	\$2'069,123	\$39,313	\$3,931	\$63,745	\$106,989	30-JUN/2024	20240630
61	\$2'005,378	\$38,102	\$3,810	\$65,077	\$106,989	31-JUL/2024	20240731
62	\$1'940,301	\$36,866	\$3,687	\$66,436	\$106,989	31-AGO/2024	20240831
63	\$1'873,865	\$35,603	\$3,560	\$67,826	\$106,989	30-SEP/2024	20240930
64	\$1'806,039	\$34,315	\$3,431	\$69,243	\$106,989	31-OCT/2024	20241031
65	\$1'736,796	\$32,999	\$3,300	\$70,690	\$106,989	30-NOV/2024	20241130
66	\$1'666,106	\$31,656	\$3,166	\$72,167	\$106,989	31-DIC/2024	20241231
67	\$1'593,939	\$30,285	\$3,028	\$73,676	\$106,989	31-ENE/2025	20250131
68	\$1'520,263	\$28,885	\$2,888	\$75,216	\$106,989	28-FEB/2025	20250228
69	\$1'445,047	\$27,456	\$2,746	\$76,787	\$106,989	31-MAR/2025	20250331
70	\$1'368,260	\$25,997	\$2,600	\$78,392	\$106,989	30-ABR/2025	20250430
71	\$1'289,868	\$24,507	\$2,451	\$80,031	\$106,989	31-MAY/2025	20250531
72	\$1'209,837	\$22,987	\$2,299	\$81,703	\$106,989	30-JUN/2025	20250630
73	\$1'128,134	\$21,435	\$2,143	\$83,411	\$106,989	31-JUL/2025	20250731
74	\$1'044,723	\$19,850	\$1,985	\$85,154	\$106,989	31-AGO/2025	20250831
75	\$959,569	\$18,232	\$1,823	\$86,934	\$106,989	30-SEP/2025	20250930
76	\$872,635	\$16,580	\$1,658	\$88,751	\$106,989	31-OCT/2025	20251031
77	\$783,884	\$14,894	\$1,489	\$90,606	\$106,989	30-NOV/2025	20251130
78	\$693,278	\$13,172	\$1,317	\$92,500	\$106,989	31-DIC/2025	20251231
79	\$600,778	\$11,415	\$1,141	\$94,433	\$106,989	31-ENE/2026	20260131
80	\$506,345	\$9,621	\$962	\$96,406	\$106,989	28-FEB/2026	20260228

SICOOPWEB US : 14 19/ 6/2019 14:37:56 PAG : 2

COOPERATIVA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA LTDA.

NIT: 860.039.825-9

CALLE 12B #8-38 MEZZANINE Tel: PBX 3344491

www.coopmininterior.com.co - coopmininterior@gmail.com

HISTORICO TABLA DE AMORTIZACION

	SALDO	INTERES	POLIZA CR AC	ABONO CAPITAL	CUOTA	FECHA PAGO	FECHA LIQ EQUIVALE
81	\$409,939	\$7,789	\$779	\$98,421	\$106,989	31-MAR/2026	20260331
82	\$311,518	\$5,919	\$592	\$100,478	\$106,989	30-ABR/2026	20260430
83	\$211,040	\$4,010	\$401	\$102,578	\$106,989	31-MAY/2026	20260531

SICOOPWEB US : 14 19/ 6/2019 14:37:56 PAG : 3

COOPERATIVA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA LTDA.

NIT: 860.039.825-9

CALLE 12B #8-38 MEZZANINE Tel: PBX 3344491

www.coopmininterior.com.co - coopmininterior@gmail.com

HISTORICO TABLA DE AMORTIZACION

	SALDO	INTERES	POLIZA CR AC	ABONO CAPITAL	CUOTA	FECHA PAGO	FECHA LIQ EQUIVALE
84	\$108,462	\$2,061	\$206	\$108,462	\$110,729	30-JUN/2026	20260630
		\$4'366,795	\$436,543	\$4'187,478	\$8'990,816		00000000

NOTA : Esta Tabla de Amortización solo tiene validez si los pagos son efectuados en cada una de las fechas comprometidas.

En caso contrario los intereses se calcularan en tiempo real de acuerdo a cada fecha en que realmente se efectue el pago.

CONTESTACIÓN DEMANDA PROCESO EJECUTIVO SINGULAR COOPMININTERIOR

MAGDA R <mark.magdareyes@gmail.com>

Jue 09/09/2021 11:27

Para: Juzgado 83 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl83bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

CONTESTACION DEMANDA COOP ANEXOS.pdf;

Señora

**JUEZ OCHENTA Y TRES (83) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 65 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
E. S. D.**

Ciudad

REF.	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	COOPERATIVA DE EMPLEADOS DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA LTDA –	
COOPMININTERIOR	
DEMANDADO:	MAGDA MILENA REYES ROA
RADICADO:	2020-1016
ASUNTO:	CONTESTACIÓN DEMANDA-

Adjunto oficio en pdf.

Cordialmente,

MAGDA MILENA REYES ROA